

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.983 DE 2009 DEL
PLAGUICIDA RUGBY 10 G EN EL SENTIDO QUE
AUTORIZA MODIFICACION DE ORIGEN**

EXENTA

15 JUL 2010

SANTIAGO,

4057

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RUGBY 10 G**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.674, de fecha 27 de abril de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.983, de fecha 22 de julio de 2009.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.385, de fecha 11 de septiembre de 2007, autoriza el cambio de la titularidad del plaguicida **RUGBY 10 G**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.983, de fecha 22 de julio de 2009, autoriza la renovación del plaguicida **RUGBY 10 G**.
4. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. N° 99.554.730-9, domiciliada en Santiago, Bucarest N° 17, Oficina 24, Providencia, representada por la Sra. María Valeria Preller Callejas, RUT. N° [REDACTED] ha solicitado a este Servicio con fecha 06 de noviembre de 2009, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **FMC QUÍMICA DO BRASIL**, de **Brasil**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

280314
c

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.983, de fecha 22 de julio de 2009, en el sentido de autorizar la modificación de origen solicitada para el citado producto, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **FMC QUÍMICA DO BRASIL**, dirección Av. José Bonifacio Coutinho Nogueira, 150-1° Andar, Galleria Plaza – Campinas CEP 13091 – Campinas, Brasil, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de abril de 2014**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

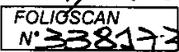

Grisei
***GRISEI MONJE VIDUOLA**
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcribese a:

ACRES S.A.
Directores SAG I a XV Regiones
División Protección Agrícola y Forestal
Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes
Archivos

N° 1275

IRC/PBC

18/12


SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Agrícola y Forestal Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.

Avenida Presidente Balmes 140, piso 3. Santiago.

Fonos: 345 1201 ; Fax: 345 1203 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.gob.cl>

CHILE
PRINCIPAL INSTITUCIÓN NACIONAL